EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

REQUERIMIENTO No. 071 DE 2024.

CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2024.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dañe) así: Tercer Nivel de Atención: A la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: A la provincia Centro del Departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen poblacional estimado de 376.235 habitantes, que corresponde al 29.2% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del Departamento de Boyacá.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL ÁREA.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es la única institución prestadora de servicios de salud -IPS- pública de III Nivel de complejidad del departamento de Boyacá, con ochenta y nueve (89) servicios habilitados de mediana y alta complejidad, la cual en su portafolio oferta aproximadamente cuarenta y cinco (45) especialidades y subespecialidades buscando mejorar la accesibilidad e integralidad de la atención de la población, enfocada en la oferta de Servicios de alta complejidad del departamento y de municipios de los departamentos circunvecinos, lo que genera un aumento en la demanda de los servicios de la ESE.

Lo anterior, se ha evidenciado en el aumento progresivo de los egresos hospitalarios, en la demanda insatisfecha y principalmente en el índice ocupacional de cada uno de los servicios de la institución, siendo hospitalización adulto y pediátrica los de mayor afectación e impactando negativamente el servicio de urgencias; es así como al consolidar el índice ocupacional para la ESE se puede observar, que para la vigencia 2023 en promedio esta estuvo en el 140%, dos puntos por arriba de la vigencia 2022 .

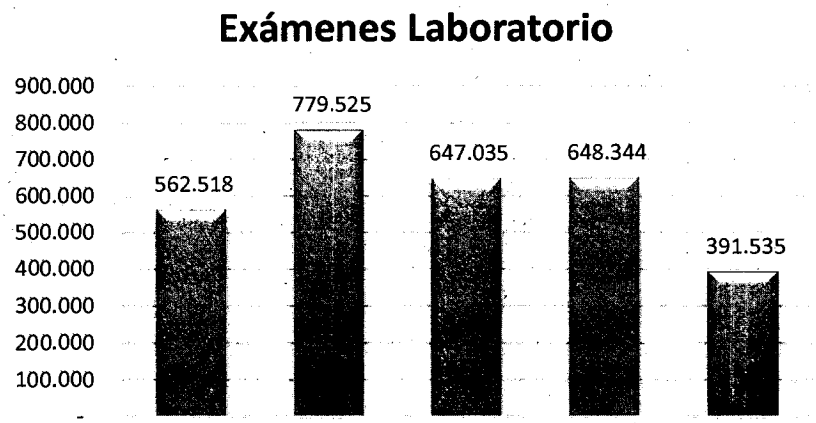
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El panorama anterior, y los requerimientos constantes por parte de la población y de la normatividad vigente y en aras de mejorar la prestación de los servicios de salud, la ESE ha realizado formulación e implementación de proyectos que permiten aumentar y mejorar la capacidad de instalada de la infraestructura hospitalaria, proyectos como la Construcción de la Ampliación de Urgencias e Infraestructura de Alta Complejidad de La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja (ETAPA 1) Departamento de Boyacá, sin embargo, el crecimiento en cama hospitalaria y en servicios como urgencias y cirugía, exige una mayor oferta de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica como laboratorio clínico, terapias e imágenes diagnosticas, principalmente; evidenciada en el crecimiento en la oferta y demanda de servicios como laboratorio clínico, el cual presenta un incremento del 15% entre las vigencias 2020 y 2022; con respecto a la vigencia 2023 y 2024 a pesar que no es significativo el incremento si se observa una tendencia creciente, es importante aclarar que para este último año se espera cerrar con un incremento del 5% frente a la vigencia anterior.

Tabla. Número Laboratorio por mes

AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2020	48.113	45.587	41.680	33.753	30.641	32.747	41.420	41.953	53.026	65.644	62.228	65.726	562.518
2021	54.462	76.141	68.952	71.876	67.444	69.826	65.034	73.636	61.810	55.730	55.943	58.671	779.525
2022	49.467	61.581	58.139	49.293	63.367	59.700	46.779	46.251	49.890	53.211	51.548	57.809	647.035
2023	46.656	52.565	59.367	49.215	63.567	56.476	50.808	55.674	52.645	52.579	54.738	54.054	648.344
2024	50.929	55.181	59.896	54.966	60.759	59.620	50.184						391.535

Fuente: informe Calidad 2193



Fuente: informe Calidad 2193

Es importante acotar que la insuficiencia de infraestructura para este servicio se ha visto limitada teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico del equipo biomédico siendo necesario la optimización de espacios a través de su conversión específicamente, ambiente de toma de muestras, el cual se elimina a necesidad de áreas de análisis

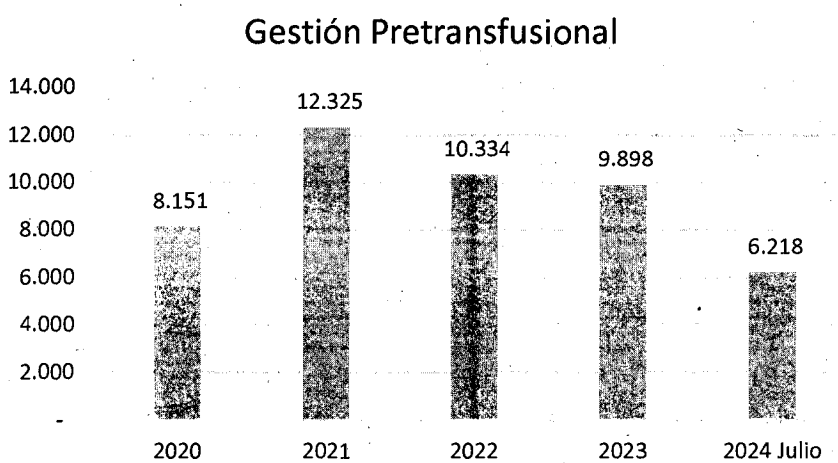
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Así mismo lo que corresponde al servicio de gestión pretransfusional, para la vigencia 2022 presenta un incremento del 26.8% frente a la vigencia 2020, con respecto a la vigencia 2023 frente a 2022 no se observa crecimiento, sin embargo, mantiene una tendencia; para la vigencia 2024 con respecto al crecimiento que lleva al mes de julio se espera cerrar con un incremento de 12%.

Tabla: Número de pruebas cruzadas

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	535	879	983	898	997
FEBRERO	538	967	1005	887	913
MARZO	610	1141	930	1004	835
ABRIL	481	1084	886	907	937
MAYO	444	931	942	835	998
JUNIO	695	994	825	868	831
JULIO	600	1228	744	761	707
AGOSTO	874	1207	825	643	
SEPTIEMBRE	748	1002	718	790	
OCTUBRE	874	1042	679	582	
NOVIEMBRE	821	888	911	764	
DICIEMBRE	931	962	886	959	
Total	8151	12325	10334	9898	6218

Fuente: informe Calidad 2193



Fuente: informe Calidad 2193

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El servicio de terapias está constituido por: Terapia Física, Ocupacional, fonoaudiología o de Lenguaje y Respiratoria, las cuales se prestan en modalidad intramural para Hospitalario y Ambulatorio, sin embargo, la deficiente infraestructura ha conllevado a que se preste este servicio solamente para ambulatorio Terapia física y la parte intramural se ejecuta en la habitación del paciente hospitalizado, lo que puede generar riesgos e impactando la efectividad del tratamiento, así como afectar la privacidad del paciente; a continuación se presenta el crecimiento paulatino constante del servicio:

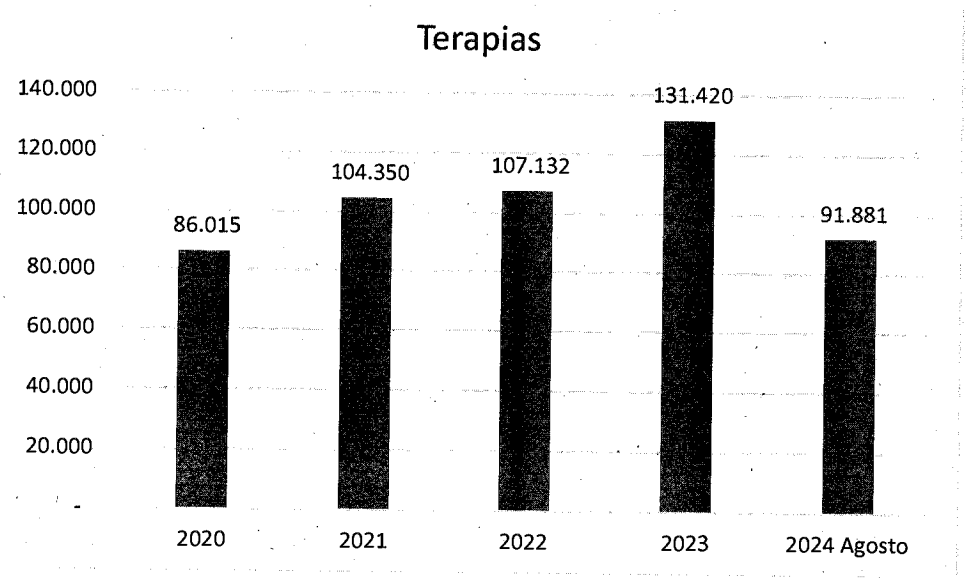
Se observa un crecimiento del 25% para la vigencia 2022 con respecto a la vigencia 2020, y un crecimiento del 23% para la vigencia 2023 con respecto a la vigencia 2022, para el año 2024 se espera cerrar con un crecimiento del 10% frente a la vigencia anterior. El servicio de terapias es muy importante para la recuperación del paciente toda vez que la Institución ha implementado programas que inician a nivel intrahospitalarios con extensión ambulatorio, requiriendo infraestructura suficiente y adecuada para la atención de los pacientes en el marco de la normatividad vigente

Tabla: Número de terapias realizadas por mes

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	8205	7796	7473	7.903	10284
FEBRERO	7605	9072	9082	10.800	11625
MARZO	6828	8646	8972	12.190	12825
ABRIL	6238	9069	7270	10.005	10294
MAYO	6731	7749	8531	12.611	12714
JUNIO	5579	8634	9740	10.229	12028
JULIO	6643	7875	7014	11.184	9946
AGOSTO	6503	10029	10634	11.909	12165
SEPTIEMBRE	7101	9213	9159	11.196	
OCTUBRE	8529	7809	8784	10.857	
NOVIEMBRE	8219	9708	10043	12.320	
DICIEMBRE	7834	8750	10430	10.216	
Total	86.015	104.350	107.132	131.420	91.881

Fuente: informe Calidad 2193

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



Fuente: informe Calidad 2193

Es por esto que se ve la necesidad de generar nuevos espacios para el aumento de áreas de dichos servicios, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en construcción el edificio de 2 pisos para el servicio de urgencias mediante convenio interadministrativo 2751/23, se ve la oportunidad de ampliar dicho edificio para los nuevos espacios, lo que generaría la necesidad de construcción un tercer piso para la ampliación de los servicios de laboratorio clínico y gestión pretrasfusional y terapias.

El departamento de Boyacá cuenta con 12 provincias una de ellas es la provincia de centro donde se encuentra el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEAL catalogado como III nivel, ubicado en la ciudad de Tunja capital del departamento, este atiende Los servicios de alto grado de complejidad de toda la población del departamento, además atiende el segundo nivel hospitalario de la ciudad de Tunja y otras ocho localidades adyacentes al mismo, igualmente atiende el segundo nivel de 28 municipios de la Subred del Centro, lo cual en la actualidad está condicionando la prestación del tercer nivel por la disponibilidad de la capacidad física instalada que ocupan los eventos de baja y mediana complejidad. Cabe mencionar que el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEAL ofrece los servicios relacionados con: Cirugía general y especializadas, pediatría, medicina interna, anestesiología, ginecoobstetricia, neumología, gastroenterología, cardiología, neurocirugía, neurología, oftalmología, otorrinolaringología, urología, psiquiatría, ortopedia, traumatología, sicología, cirugía maxilofacial, dermatología, medicina física y rehabilitación, hospitalización general adulto mediana alta complejidad, laboratorio clínico y de citopatología, banco de sangre, radiología especializada (incluye tomografía),resonancia, cuidado intensivo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

adulto, terapia física, ocupacional, respiratoria y del lenguaje, subespecializadas, cirugía oncológica, cirugía pediátrica y hemodinamia.

En julio de 2014 en el Documento Red se contempló "mejorar la integralidad de la atención en el departamento buscando la subespecialización de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, estableciendo compromisos como que en un lapso de un año contado a partir del 1 de Octubre de 2014 se contara con los servicios de hemodinamia, hematología y cirugía cardiovascular y en dos años contado a partir del 1 de Octubre de 2014, de acuerdo a la normatividad vigente de habilitación se contara con el servicio de oncología integral. Contará la ESE Hospital San Rafael de Tunja en un lapso de seis meses contados a partir del 1 de octubre de 2014, con el servicio de telemedicina operando como prestador remisor y centro de referencia", lo cual a la fecha No se ha logrado cumplir en su totalidad, con los compromisos plasmados, solo se ha dado cumplimiento de forma parcial, esto se debe a que algunos de los servicios requieren de infraestructura física. Capacidad instalada física con lo cual no cuenta el hospital SAN RAFAEL DE TUNJA, lo que está generando en la actualidad incumplimiento y hallazgos ante los entes de control.

El 30 de diciembre de 2014 se genera la aprobación del PLAN RECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, con resolución 273 de 2014, por medio del cual y teniendo en cuenta la importancia que tiene el Hospital san Rafael para la atención de la población boyacense, se aprueba la construcción de la ampliación de la sala de urgencias e infraestructura de alta complejidad del hospital, donde se incluye la nueva torre donde quedaran los servicios de urgencias, cirugía, pediátrica, hospitalización y en el sótano mantenimiento a almacén y archivo en un área aproximada de 10641m2 y áreas conexas que comprende sitio para equipo (central eléctrica, plantas, calderas, sitio para evidencia y gases medicinales) con un área aproximada 496.13 m2.

En el año 2020 se realiza la inscripción en la plataforma Plan bienal según resolución 2053 del 31de julio de 2019 donde se establecen los requisitos generales para todo proyecto para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad y se da el consejo territorial de salud da la aprobación a la iniciativa de inversión por medio del acta No. 01 de 2020.

Que mediante respuesta a radicado 202142301863962 emitido por Ministerio de Salud y Protección Social, se entrega concepto técnico favorable para el proyecto "Construcción de la ampliación de urgencias e infraestructura de alta complejidad de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja Departamento de Boyacá" el cual ratifica la conveniencia y coherencia de este proyecto, así mismo, como la adherencia al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento de Boyacá, viabilizado en octubre de 2014 por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la siguiente capacidad instalada: 10 unidades de cuidado intermedio adultos, 50 unidades de cuidado intensivo adultos; 9 salas de cirugía para urgencias, especialidades y subespecialidades quirúrgicas y alta complejidad; 10 consultorios nuevos para consulta externa; 34 sillas para quimioterapia adultos, 6 sillas para quimioterapia pediátrica; bunker para radioterapia, braquiterapia y medicina nuclear; 2 tomógrafos, mamografía; 100 unidades de observación en urgencias para estancias prolongadas, sala fast track y sala ERA; 2 consultorios triage; 10 consultorios para adultos; 9 unidades de reanimación; salas de procedimientos menores y sala de yesos.

Que con fecha del 30 de noviembre de 2022 El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al Ajuste al proyecto "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRASTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, conocedor de la importancia que tiene el proyecto para toda la población de la ciudad de Tunja Boyacá, considera el Ajuste al proyecto de inversión Técnicamente "VIABLE".

El presente concepto técnico va enfocado a determinar la pertinencia para garantizar la integralidad, continuidad, oportunidad y resolutividad en la prestación de los servicios para la población objeto del proyecto, en cumplimiento de la normatividad del sector salud vigente. Este concepto se relaciona únicamente con los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, pero en ningún momento incluye evaluación de los valores determinados que se adelantan en los anexos del mismo.

Se precisa que esta evaluación, se refiere al cumplimiento de los aspectos arquitectónicos relacionados con la habilitación de servicios en consideración a lo establecido en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019 y su concordancia con los diseños de las ingenierías presentadas, no obstante a lo anterior, el presente concepto no exime a los responsables, previos a la ejecución del proyecto, de adelantar los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verificar la calidad de los demás estudios y diseños técnicos que conforman el proyecto.

Por lo anteriormente descrito, en la actualidad se requiere contratar la consultoría especializada para la actualización, modificación, revisión y ajuste de los estudios y diseños requeridos para la construcción de la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología del hospital universitario san Rafael de Tunja, con las observaciones y solicitudes del Ministerio de Salud y Protección Social, haciendo solicitudes específicas y condiciones, donde solicita presentar nuevamente el proyecto excluyendo la ampliación de urgencias, pero unificando las etapas 2 y 3 correspondientes a la torre de alta complejidad y el bunker de oncología, teniendo en cuenta la modificación del nombre del proyecto, nuevamente inscrito en el plan bienal, modificar el nombre en todos los planos, memorias de diseño, memorias de cálculo, presupuesto de obra, memorias de cantidades, cotizaciones, análisis de precios de mercado, análisis de precios unitarios, composición de interventoría, factor multiplicador, composición de AIU, especificaciones técnicas, flujo de fondos, cronograma de ejecución de obra y demás documentos, la modificación con la unificación en la distribución de todos los planos de diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños eléctricos, diseños de iluminación, diseños hidráulicos, diseños sanitarios, diseños pluviales, diseños de gases medicinales, diseños de red contraincendios, diseños de ventilación mecánica y aire acondicionado, diseños de voz y datos, diseños de sonido, diseños de llamado de enfermería, diseños de CCTV, diseños de detección de incendios y la actualización del presupuesto de obra a valores de 2024, para evitar la desfinanciación del proyecto y posibles reclamaciones a futuro, teniendo que actualizar todo el componente financiero, presupuesto de obra, memorias de cantidades, cotizaciones, análisis de precios de mercado, análisis de precios unitarios, composición de interventoría, factor multiplicador, composición de AIU, especificaciones técnicas, flujo de fondos, cronograma de ejecución de obra y demás documentos. de acuerdo a las necesidades actuales del departamento, por las siguientes consideraciones:

1. NORMATIVIDAD

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las normas que deben regir a los estudios y diseños donde sus resoluciones y decretos son aplicables a los proyectos hospitalarios, las cuales son relevantes para la implementación, habilitación y certificación del nuevo proyecto, ante los entes gubernamentales, por lo tanto deberán primar en la concepción del proyecto.

Resolución No. 3100 de 2019
Resolución 2654 de 2019. Complementa.
Decreto 780 de 2016

2. AREA CONSTRUIDA

De acuerdo a las necesidades actuales de la institución, actualización tecnológica de los últimos años, implementación de servicio de alta complejidad y la normatividad vigente, se requiere un área construida mayor con el fin de garantizar la calidad de los servicios ofertados y requeridos por la población boyacense.

AREA PROYECTO 2015	AREA PROYECTO 2022
12641 m2 Aprox.	19000 m2 Aprox.

3. COMPRA NUEVA SEDE

Con la compra de la nueva sede UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se logra la optimización de algunos espacios del hospital, aun así, no se cubre con todas las necesidades actuales hospitalarias, que garanticen la prestación de los servicios especializados de forma óptima para los boyacenses, por ello es necesario la intervención de algunas áreas y la construcción de una nueva torre y una edificación para urgencias, garantizando la prestación de los servicios de la siguiente manera.

UNIDAD MATERNO INFANTIL	PROYECTO NUEVA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD
obstetricia, ginecobstetricia, pediatría, UCI pediátrica, UCI neonatal, UCI adultos, salas de cirugía, salas de parto, consulta externa materno infantil, urgencias materno infantil, apoyo diagnostico materno infantil.	Oncología, salas de cirugía, servicio de urgencia, servicio de esterilización, unidades de cuidado intensivo adulto, bunker de radioterapia, edificación para ampliación de urgencias, laboratorio clínico, gestión pre transfusional y terapias.

4. CAMBIO DE DENOMINACION

En el 2019 por medio de la ordenanza 044 del 6 de diciembre de 2019 por la cual se modifica la denominación de la empresa social del estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, donde en su artículo primero "DENOMINACION: para todos los efectos legales y constitucionales la Empresa

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

se denominará: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.".

Este cambio dentro de su ordenanza establece que el hospital a su vez debe brindar el desarrollo académico científico de la institución, lo que genera la necesidad de nuevos espacios para poder ejercer el área de docencia dentro del hospital.

5. DISEÑOS

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene el departamento y en especial la infraestructura del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para mejorar la prestación de los servicios y validando el proceso que ya se cuenta es necesario la contratación de la elaboración de los estudios y diseños nuevos discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO DE ESTUDIO
1	**DISEÑOS**		
1.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALIZAOS	M2	NUEVO
1.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	NUEVO
1.3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	NUEVO
1.4	DISEÑO ELÉCTRICO	M2	NUEVO
1.5	DISEÑO SANITARIO	M2	NUEVO
1.6	DISEÑO PLUVIAL	M2	NUEVO
1.7	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES	M2	NUEVO
1.8	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	M2	NUEVO
1.9	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	M2	NUEVO
1.10	DISEÑOS DE DETECCION DE INCENDIOS	M2	NUEVO
1.11	DISEÑOS DE ILUMINACION	M2	NUEVO
1.12	DISEÑO REDES DE LOGICA (DISEÑO DE VOZ Y DATOS)	M2	NUEVO
1.13	DISEÑO DE CCTV	M2	NUEVO
1.14	DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA	M2	NUEVO
2	**ESTUDIOS**		
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLOBAL	NUEVO
2.2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	GLOBAL	NUEVO
3	**TECNICA**		
3.1	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL	NUEVO
3.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL	NUEVO
3.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU	GLOBAL	NUEVO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL	NUEVO
3.5	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA EN EXCEL	GLOBAL	NUEVO
3.6	FORMATO DE AIU	GLOBAL	NUEVO
3.7	COTIZACIONES	GLOBAL	NUEVO
3.8	ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO – APM	GLOBAL	NUEVO
3.9	FORMATO DE INTERVENTORÍA	GLOBAL	NUEVO
3.10	FROMATO FACTOR MULTIPLICADOR	GLOBAL	NUEVO
3.11	FLUJO DE FONDOS	GLOBAL	NUEVO
4	**SOPORTES**	**GLOBAL**	
4.1	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	GLOBAL	NUEVO
4.2	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL	NUEVO

Que la necesidad de CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo a la supervisión y referente de planeación, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la consultoría.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA COSNSTRUCCION
72	10	16	00	PLANEACION AMBIENTAL

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**DISEÑOS**	
1.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	M2
1.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2
1.3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2
1.4	DISEÑO ELÉCTRICO	M2
1.5	DISEÑO SANITARIO	M2
1.6	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES	M2
1.7	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	M2
1.8	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	M2
1.9	DISEÑO DETECCION DE INCENDIOS	M2
1.10	DISEÑO ILUMINACION	M2
1.11	DISEÑO DE DISEÑO DE VOZ Y DATOS	M2
1.12	DISEÑO DE RED CCTV	M2
1.13	DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA	M2
2	**PLANES, PROGRAMAS Y VARIOS**	
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2
2.2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	M2
3	**TECNICA**	
3.1	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL
3.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL
3.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU	GLOBAL
3.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL
3.5	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA EN EXCEL	GLOBAL
3.6	FORMATO DE AIU	GLOBAL
3.7	COTIZACIONES	GLOBAL
3.8	ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO - APM	GLOBAL
3.9	FORMATO DE INTERVENTORÍA	GLOBAL
3.10	FROMATO FACTOR MULTIPLICADOR	GLOBAL
3.11	FLUJO DE FONDOS	GLOBAL
4	**SOPORTES**	**GLOBAL**
4.1	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	GLOBAL
4.2	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1.5. MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 1	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
GESTIÓN DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	APLICA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los estudios requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Radicar la factura de cobro por los productos suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
7. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Debe cumplir con el objeto del contractual, atendiendo las siguientes obligaciones:

1. Hacer la entrega de los diseños que se describen a continuación:

1.1. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

Se deberá elaborar los diseños arquitectónicos finales y con toda la información necesaria para su correcta presentación, presentando los planos con la información referente al tercer piso del edificio de urgencias, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, se procederá a realizar ajustes de nombres en las siguientes actividades.

- Planos arquitectónicos completos (localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, cubiertas)

Productos a entregar:

- Presentación de los diseños arquitectónicos definitivos en medios magnéticos.
- Planos de localización, plantas, cortes, elevaciones, cubiertas a escalas adecuadas;
- Especificaciones técnicas constructivas detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos que indiquen los materiales que deben usarse.

Se deberán entregar medio magnético en archivos en DWG o similar.

A efectos de precisar y facilitar el tipo de documentación requerida, es recomendable que el proyecto discrimine el tipo de información contenida tanto en los planos generales de diseño arquitectónico como en los planos constructivos, así:

Plantas arquitectónicas.

- **Plantas arquitectónicas completamente dimensionadas en acotamientos sucesivos, con referencia a cada espacio en cada uno de los niveles debidamente relacionados del proyecto.**
- **Plantas amobladas**
- **Plantas acotadas**
- **Los planos deberán reflejar el cumplimiento de la normatividad**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

vigente en salud y accesibilidad física universal NTC.

- incorporación de los ejes estructurales. con Identificación numerada y letrada, Incluida la dimensión definitiva de la estructura.
- Numeración de huellas de escaleras y dimensión de cada elemento; desniveles y rampas deben acotarse, señalar su sentido de ascenso y su pendiente en porcentaje; precisar materiales de acabado y provisión de elementos de seguridad, todo debidamente identificado y relacionado a los detalles constructivos.
- Señalamiento gráfico en las plantas de los puntos de cortes, cortes de Fachada y detalles especiales, si los hay.
- Planos de áreas exteriores, señalando elementos y acabados, niveles, estructura y tratamiento paisajístico básico; pendientes. drenajes y protección impermeable, si la hay, todo con la debida relación a detalles constructivos.

Plantas de cubiertas.

Planta de la estructura de cubierta, en relación al piso superior de la edificación, Incluyendo soportes estructurales, cenitales, tanques, equipos, antenas y similares, con sus correspondientes anclajes y apoyos.

- Planta de la cubierta en relación con el piso superior de la edificación, señalando la relación de la misma con los sistemas de ingeniera hidrosanitaria, ventilación, electricidad y comunicaciones, Indicando las correspondientes entradas de acometidas.
- Relación definitiva, gráfica y porcentual, de las pendientes, superficies y niveles de la cubierta, sus materiales de acabado, drenajes, salidas y canales, salidas si las hay.
- Conexiones y elementos en cubierta asociados a redes hidráulicas, sanitarias, eclécticas, de comunicación. mecánicas u otras, según sea el caso.
- Plano de acabados y niveles de la cubierta, con su debida relación de detalles tipo y referencias al texto de especificaciones.
- Referencias graficas de cortes, cortes de fachadas y detalles especiales, si los hay.

Planos de fachadas.

- Definición pormenorizada de los elementos constitutivos de las fachadas, con su correspondiente información dimensional, de niveles y acabados constructivos.
- Localización de elementos derivados de las instalaciones técnicas de la edificación y otros, tales como mástiles, avisos, placas, siamesas, hidrantes y similares, reflectores silos hay.
- Referencia a los detalles constructivos y a las especificaciones de elementos de fachada tales como alfajías, gárgolas, voladizos o bajorrelieves. pérgolas y similares.
- Proyecciones graficas de la elevación interna de la edificación, con relación al plano exterior de fachada.

Planos de cortes generales y cortes de muros.

- Los dibujos de corte incluyen secciones especificadas a detalle del sistema constructivo y acabados de los muros interiores, muros de cerramiento, estructura, entresuelos, cimentación, cubierta y líneas principales de proyección de espacios interiores, relieve exterior, construcciones vecinas y similares.
- Definición precisa de cotas y niveles de Todos los componentes de la edificación, en plena correspondencia a los planos de plantas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Relación de los elementos principales; o especiales de los cortes a los planos de detalle y a la documentación de especificaciones.
- inclusión grafica en plano aparte o en planos de plantas, de la identificación correspondiente a los lugares de corte de las secciones longitudinales, trasversales y oblicuas.
- Ubicación grafica de los cortes de fachadas y determinación de los detalles especiales de cortes.
- Secciones especiales y complementarias para documentar en detalle las características del edificio en ciertos componentes particulares, tales como cenitales, remates, ductos, terrazas, cambios de nivel o de fachada y similares.
- Documentación de los componentes estructurales especiales, tales como arrostramientos, rigidizadores, tensores y similares.

1.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

Se deberá elaborar los Diseños estructurales del tercer piso de la edificación nueva de urgencias, incluyendo detalles de cimentación y ampliación de un piso adicional a los dos inicialmente propuesto en las instalaciones de E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

Se debe presentar un diseño y calculo estructural de acuerdo a los planos arquitectónicos levantados, en donde se especificarán las etapas que se llevarán a cabo dentro del reglamento NSR-10. El diseño estructural se ceñirá, totalmente a los requerimientos de la norma Colombiana de Diseño y construcción Sismo Resistente NSR-10, en cuanto a especificaciones de diseño sísmico. El diseño estructural será concordante con el estudio de suelos y a la vez comparativo con el levantamiento estructural realizado, este estudio contemplará los siguientes aspectos:

- Memorias de calculo
- Descripción general.
- Evolución de cargas.
- Esquema de pórticos.
- Análisis Sísmico.
- Datos de entrada.
- Resultado de Análisis.
- Diseño de elementos Estructurales.
- Diseño de elementos no estructurales.

1.3. DISEÑO HIDRÁULICO

En concordancia con los diseños arquitectónicos, se deberán a realizar los diseños hidráulicos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

- Determinación del volumen de reserva mínimo y diseño (de ser necesario) de la ampliación o traslado y nueva construcción del tanque de reserva de agua. Tanque para la RCI
- Diseño de la acometida.
- Diagrama de corte vertical.
- Diseño de la red de distribución hidráulica, tanto de agua fría como de agua caliente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Memorias de cálculo.

1.4. DISEÑO ELÉCTRICO

Se deberá elaborar los diseños eléctricos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de los diseños eléctricos de las redes normales y emergencia, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrá en cuenta las normas vigentes que permitan obtener los permisos requeridos para la operación como

es el RETIE.

La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto se tiene:

- Cálculo de dimensionamiento y ocupación de ductería para redes trifásicas, telefónicas y de comunicaciones. Cálculos de red de alimentadores y acometidas, cálculos de regulación de conductores y cargabilidad.
- Cuadro de carga diversificada de usuarios, carga de servicios comunes, carga de fuerza y su incidencia en I,
- potencia efectiva del transformador y planta eléctrica.
- Diseño de subestación, cálculo de cargabilidad del transformador, conexión a red de M.T. Diseño de sistema de media.
- Entrega de especificaciones técnicas. Cantidades de obra y presupuestos. Análisis de precios unitarios (Apu's). Los entregables con esta actividad son:
- Cálculos y diseños de redes, especificaciones (requerimientos mininos según normas), Plano de planta Diagrama unifilar, cantidades estimadas.
- Detalles constructivos.

- Diseño eléctrico, voz y datos detallado de cada una de las áreas contenidas en el proyecto.
- Plantas y esquemas verticales del diseño de redes eléctricas en planos de tomas, lámparas, luces de penumbra en los corredores, cuadros de circuitos, cuadros de cargas y demás del proyecto arquitectónico.
- Plantas y esquemas verticales de la red de voz, y datos en planos tomas, sonido televisión, comunicación telefonía.
- Red lógica o de cableado estructurado.
- Diseño de malla de polo a tierra de la red eléctrica.
- Sistema de energía de emergencia.
- Sistema de llamado de enfermeras.
- Sistema de detención de incendios y evacuación.
- Sistemas de control de equipos básicos como planta de emergencia, UPS, equipos de aire acondicionado y aquellos que el diseño arquitectónico requiera.
- Diseños de iluminación

1.5. DISEÑO SANITARIO

Se deberá elaborar diseños sanitarios del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se tendrán en cuenta las normas vigentes, para el buen desarrollo y funcionamiento de las redes. La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto es:

- Redes generales de agua fría a presión (lluvias). Redes generales de agua potable.
- Distribución Red general contra incendios.
- Redes generales de desagües y puntos sanitarios. Distribución general de redes por piso.
- Conexiones a tanque de agua potable. Conexiones a cajas de aguas lluvias. Ramales y bajantes.
- Salidas, bajantes, re ventilaciones que se requieran en el proyecto. Cajas de inspección, pozos de inspección.

1.6. DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES

Se deberá elaborar diseños de gases medicinales del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Comprende el estudio y diseño de las redes y equipos de gases medicinales (oxigeno, vacío, Óxido nitroso, CO2, Nitrógeno y aire) destinadas a la prestación del sistema general y específico del proyecto, y demás estructuras necesarias para el óptimo suministro de gases con sistema de emergencia

Los diseños de Gases Medicinales incluyen los diseños de cada uno de los pisos de la edificación, con sus respectivas conexiones con las redes existentes. En general se establecen como Normas de diseño las normas nacionales e internacionales ASTM y buenas prácticas del INVIMA.

- Diseño de los espacios, equipos, redes y en general del sistema de gases medicinales para las áreas previstas que cuenten con esta clase de servicios y en cumplimiento de las normas internacionales de bioseguridad y buenas prácticas.
- Memorias de cálculo diagramadas y calculadas con capacidades y proyección a futuro, e instalaciones especiales.

1.7. DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS

Se deberá elaborar los diseños de la red contraincendios del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social; en su diseño deberá contemplar y prever todas las condiciones técnicas de los equipos que funcionarán en la edificación.

El sistema de protección contra incendio deberá diseñarse en cumplimiento a las normas National Fire Protection Association (NFPA) y Factory Mutual Research Corporation (FM), los cuales son los organismos que regulan la seguridad contra riesgo de incendio, esto según lo dispuesto en el NSR-10.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de la Red Contra Incendios deberá contar con sistemas adecuados de detección activa y pasiva de incendio, con una adecuada distribución de aspersores, todo lo precedente según denticiones la Norma NSR-10 y demás Normas y Leyes vigentes que regulen la materia, y según los requerimientos de las diferentes áreas técnicas del laboratorio.

Se deberán tener en cuenta todos los lineamientos y recomendaciones dadas por la NSR-10 en el Título J-

REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES y lo establecido desde el

Capítulo J.4 hasta el Capítulo J.4 de la citada Norma.

Se incluye dentro del diseño del sistema contra incendios:

- Diseño de los trazados para la red de incendios, Diseño de los trazados de aspersores.
- Ubicación de gabinetes.
- Diseño de detección y extinción.
- Planos generales de redes y detalles constructivos.
- Diseño de gabinetes.
- Diseño de red contra incendio.
- Diseño de detectores de humo.

1.8. DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO

Se deberá elaborar los diseños de ventilación mecánica del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Debe incluir el Diseño conceptual del proyecto.

- Planos de planta: se elaborarán los planos de planta con las rutas de conductos de suministro y retorno, así como la ubicación de difusores y rejillas.
- Planos de tableros eléctricos: se elaborarán los planos de tableros eléctricos de cada equipo.
- Especificaciones técnicas: se elaborará el documento de especificaciones donde se indicará las características de los equipos y materiales definidos para el proyecto.
- Especificaciones del sistema de control incluyendo listado de puntos de control y lógica de control.
- Listado de cantidades: elaboración de listados de cantidades de equipos y materiales para el proyecto.
- Memorias de cálculo: se entregarán las memorias de cálculo con los cálculos de capacidades, cálculos de presiones y selecciones de equipos que se realizaron para dimensionar el proyecto

1.9. DISEÑO DE DETECCION DE INCENDIOS

Se deberá elaborar los diseños arquitectónicos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

1.10. DISEÑO DE ILUMINACION

Se deberá elaborar los diseños de iluminación del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrá en cuenta las normas vigentes que permitan obtener los permisos requeridos para la operación con, es el RETILAP.

La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto se tiene:

- Cálculo de dimensionamiento y ocupación de ductería para redes trifásicas, telefónicas y de comunicaciones. Cálculos de red de alimentadores y acometidas, cálculos de regulación de conductores y cargabilidad.
- Cuadro de carga diversificada de usuarios, carga de servicios comunes, carga de fuerza y su incidencia en I,
- Diseño de sistema de media.
- Entrega de especificaciones técnicas. Cantidades de obra y presupuestos. Análisis de precios unitarios (Apu's). Los entregables con esta actividad son:
- Cálculos y diseños de redes, especificaciones (requerimientos mininos según normas), Plano de planta Diagrama unifilar, cantidades estimadas.
- Detalles constructivos.
- Diseños de iluminación

1.11. DISEÑO DE REDES DE LOGICA (VOZ Y DATOS)

Se deberá elaborar los datos diseños de red de lógica (voz y datos) del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

Desafío para vincular la red a una Central IP o Análoga

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Punta de datos para interacciones con los sistemas de seguridad, audio y video.

1.12. DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES

Se deberá elaborar los datos diseños de telecomunicaciones del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

1.13. DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA

Se deberá elaborar los datos diseños de llamados de enfermería del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

2. Hacer la entrega de los siguientes planes, programas y demás documentos requeridos:

2.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Se deberá elaborar el levantamiento planímetro y altimétrico, planos, cálculo de carteras, registro fotográfico)

Hace referencia al estudio para determinar la topografía existente, tanto en planimetría como en altimetría, así mismo determinar la arquitectura existente en el lugar aledaño. Se presentarán los respectivos planos geo referenciados con las coordenadas magna signa. Como producto final se deben entregar los planos tanto en la planimetría como en altimetría, así mismo las respectivas canteras y/o información correspondiente a la documentada al momento de la realización del respectivo levantamiento con el respectivo amojonamiento referenciando vías, parámetros, alcantarillado con cota, redes eléctricas y todos aquellos elementos necesarios para ser tenidos en cuenta.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.2. PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO

El contratista deberá presentar el programa medico arquitectónico de acuerdo a las áreas que se incluyen en el tercer piso del nuevo edificio de urgencias, sin alterar el ya suministrado por el hospital.

2.3. TECNICA

2.3.1. PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS

Se deberá elaborar A partir de estas especificaciones se definirán precios unitarios que consideren la disponibilidad de mano de obra, de acuerdo con los materiales de construcción especificados y demás aspectos que puedan influir en el costo final. Se deberá definir una unidad de medida conforme al sistema internacional de medida, no deberán hacerse unidades de medida como "Día" o "Global", deberán ser unidades medibles y homologadas o avaladas por el sistema internacional de medida colombiana, de igual forma deberá ser acorde con las especificaciones técnicas.

Deberán discriminarse en todos los precios unitarios los costos de personal, equipos y materiales, incluyendo los costos de transporte. Estos precios deben estar actualizados y sustentados en una memoria detallada. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados, IVA incluido.

Se deberá de anexar la base o resolución de precios adoptada para el presupuesto, en caso que uno o varios ITEMs no se encuentren en dicha base o resolución, deberán de anexarse como mínimo dos cotizaciones vigentes para cada tema, con su respectivo cuadro comparativo de cotizaciones.

Deberá de incluirse el documento técnico de las especificaciones técnicas del proyecto, por cada ítem del presupuesto y a su vez deberá de existir concordancia en nombre del tema, decepción del Item, unidad de medida, y demás elementos necesarios para la correcta interpretación del mismo.

El resultado de este estudio

- Presupuesto completo detallado. (deberá entregarse copia en medio magnético),
- Análisis de precios unitarios (APU) (Deberá entregarse copia en medio magnético).
- Especificaciones técnicas de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto. (Deberá entregarse copia en medio magnético).
- Se deberán de entregar las respectivos de cantidades de obra, APU, presupuesto y especificaciones técnicas. Debidamente firmados, se deberán de entregar en la versión editable o versión raíz del proyecto, se deberá de entregar memorial de responsabilidad impreso y debidamente firmado. Cartas de responsabilidad, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, certificado

2.3.2. MEMORIAS DE CANTIDADES.

Se deberán elaborar y entregar los respectivos soportes debidamente firmados, se deberán de entregar en la versión editable o versión raíz del proyecto.

2.3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El contratista deberá elaborar la entrega de los APU para cada uno de los ítems y capítulos que se contemplan dentro del presupuesto en el cual se discrimine la forma adecuada de realizar las actividades con el fin de garantizar la calidad, durabilidad y estabilidad de las obras.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá elaborar las especificaciones técnicas de cada uno de los ITEMs o capítulos contemplados dentro del presupuesto, el cual debe contemplar equipo, materiales, medida, forma de pago y requerimientos de técnicos.

2.3.5. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

El contratista debe elaborar el cronograma de obra detallado por capítulos de acuerdo con el presupuesto en el que indique tiempos de ejecución

2.3.6. COTIZACIONES

El contratista debe elaborar con valores presentes de 2024 todas las cotizaciones (mínimo 2) que se requieren para obtener el los valores de cada APU, de acuerdo al presupuesto de obra detallado por cada ítem y cada capítulo

2.3.7. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO - APM

El contratista debe actualizar el cuadro de precios de mercado, alimentado por las cotizaciones obtenidas del presente trabajo, incluyendo la descripción de cada ítem, numeral, característica del material, valores promedio, y el valor total por cada ítem, lo cual deberá corresponder con todos los análisis de precios unitarios.

2.3.8. COMPOSICION INTERVENTORIA

El contratista debe elaborar los cuadros de composición de interventoría con los datos finales del presupuesto de obra final actualizado, describiendo todos los gastos de honorarios, porcentajes de dedicación y costos de profesionales, personal, instalaciones, laboratorios, informes, planos, impuestos y demás gastos que requiera la ejecución de dicha consultoría de seguimiento para la construcción de la edificación.

2.3.9. FORMATO FACTOR MULTIPLICADOR

El contratista debe elaborar el cuadro del factor multiplicador, para analizar si se requiere alguna modificación al componente y valores de la interventoría.

2.3.10. FLUJO DE FONDOS

El contratista debe elaborar el flujo de fondos de obra, el cual deberá ir detallado por capítulos de acuerdo con el presupuesto en el que indique tiempos de ejecución, describiendo gastos y valores por mes, totalizando los capítulos y totalizando los gastos por mes y año, discriminando las fuentes de financiación.

2.3.11. MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD.

se deberá elaborar memoriales de responsabilidad debidamente firmados. Cartas de responsabilidad, por cada componente, a fechas presentes.

2.3.12. TARJETAS PROFESIONALES

se deberá de entregar copia legible de la tarjeta profesional, junto con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente, por cada componente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. Para la entrega final el contratista deberá entregar todos documentos que se hablan anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo de los trabajos de la siguiente forma:

   - Documento original de los estudios en medio magnético y dos (2) copias, mediante CD o USB en formato editable y PDF.

4. El contratista deberá elaborar los entregables en los siguientes formatos:

   - Todos los planos deberán ser elaborados en AUTOCAD o ARCHICAD o similar última versión liberada.
   - Todos los documentos en Word o similar.
   - Las hojas de cálculo en Excel o similar.
   - Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en Acrobat Reader.

5. Así mismo el contratista deberá entregar todos los documentos en editable.

   Deberá entregar memoriales de responsabilidad de todos los profesionales para cada uno de los entregables con su respectiva matricula profesional.

1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

1) Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2) Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3) Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4) Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato.
5) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
6) Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar.
7) Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos.

1.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de servicios.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sus sedes.

1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

el presente proceso de contratación se realizará mediante plataforma Secop ii con pluralidad de oferentes por medio de requerimiento, de conformidad con el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, ***CONTRATACION DIRECTA,*** *por ser inferior a 280 SMLMV, la* ***E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA*** *podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su* ***CUANTÍA*** *sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación.* ***PARAGRAFO VIII:*** *para los procesos que requieran pluralidad de oferentes se deberá formular términos de referencia para los interesados puedan presentar sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad, el cual se hará mediante la página web de la entidad-Kardex de proveedores.*

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios del mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($224.977.830)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior, la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($224.977.830)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1880 de fecha de 23 de octubre de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($224.977.830)** de los cuales corresponden al rubro Edificios relacionados con salud.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
ANEXO 1 de la Invitación.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:
Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre del proceso de selección. -Proponentes plurales: En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta: . Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. . Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato. Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación: 1. Consorcios y Uniones Temporales La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. - Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.
La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consocio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consocio o unión temporal a los demás integrantes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.
Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.
4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

RUT:

(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales ACTUALIZADO.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).
CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:
Para persona natural o en caso de ser jurídica para su representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES). Esto de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2097 de 2021.**
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:
Persona natural o representante legal de la persona jurídica.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:
ANEXO 2 de la Invitación.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:
ANEXO 3 de la Invitación.
CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:
El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera: Para personas jurídicas - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. - La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. - Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Para personas naturales: - Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
INSCRIPCIÓN	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/	Diferentes Interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/invitaciones.php	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, y/o contratacion2@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, los siguientes documentos: • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas.	Diferentes interesados.
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN		**CONTRATACIÓN**	
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN		**SEGUIMIENTO**	
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. Deberá presentarse actualizada a año 2024.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- **Cuantía:** Quince (15%) del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

CRITERIO DIFERENCIAL:

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- ***Asegurado / Beneficiario:*** *La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja*
- ***Cuantía:*** *Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.*
- ***Vigencia:*** *Mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.*
- ***Tomador / Afianzado:*** *Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.*

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 5 de la Invitación
EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos celebrados con entidad publica o privada, con objeto igual o similar a la naturaleza y cuyo alcance sea la CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA, cuyo valor individual de cada uno sea igual o superior al 100 % del valor de Presupuesto Oficial para el presente contrato. Los contratos con los cuales se acredita la experiencia deberán estar registrados en el RUP. Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta

Los contratos con los que se demuestre la experiencia general deben ser diferentes a la experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada nacional o internacional, con objeto igual o similar a la naturaleza y cuyo alcance sea la CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN TERCER NIVEL, cuya cuantía sea mayor a dos (2) veces el valor de Presupuesto Oficial, expresada en SMMLV, deberá estar inscrito en el registro único de proponente RUP. Y debe Contener más de 10.000 m2 de área de diseño de infraestructura hospitalaria, y estar liquidado al cierre del presente proceso de contratación y contener los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCION
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

El oferente deberá aportar certificación contractual o copia del contrato con acta de liquidación a nombre del proponente, legible, en donde se pueda apreciar la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Número del contrato.
- Valor del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Fecha del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe estar suscrita por el representante legar o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta.

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: *El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada, con objeto igual o similar a la naturaleza y cuyo alcance sea la CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor de Presupuesto Oficial para el presente contrato"*

Se acreditará la calidad de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

Nota: El criterio diferencial solo aplica para remplazar la experiencia general, es decir se debe adjuntar la experiencia específica para dar cumplimiento a la capacidad técnica

EQUIPO TRABAJO

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Hoja de vida
- Certificaciones laborales
- Tarjeta profesional
- Cedula de ciudadanía
- Acta de grado y/o Diploma de grado
- Diploma de especialización y/o maestría según aplique para el perfil
- Carta de compromiso

Cumplir con la siguiente tabla de personal y tiempo de dedicación.

ITEM	PROFESIONAL	CANT	TIEMPO DE DEDICACION %
1	ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORIA DE DISEÑOS	1	20%
2	DISEÑADOR ESTRUCTURAL	1	20%
3	DISEÑADOR HIDROSANITARIO Y RCI	1	20%
4	DISEÑADOR REDES DE GASES MEDICINALES Y HVAC	1	20%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	DISEÑADOR EN VOZ Y DATOS	1	20%
6	ARQUITECTO ASESOR HOSPITALARIO	1	20%

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Sugerencia Administrativa y Financiera.

ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORIA DE DISEÑO

Arquitecto, con mínimo quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia profesional

Experiencia general en mínimo tres (03) proyectos como director de consultoría de diseños

Y contar con experiencia especifica en mínimo cinco (5) contratos de Diseños y estudios, en donde haya trabajado como Director de consultoría de diseños, de edificaciones Hospitalarias en entidades públicas o privadas de salud, de las cuales mínimo tres sean en entidades públicas o privadas de salud de segundo nivel o superior, con área intervenida mayor a 3.000 m2.

- **DISEÑADOR ESTRUCTURAL**

Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con mínimo quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia, y contar con especialización y/o maestría en estructuras y/o ingeniería de estructuras con diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de posgrados. y contar con experiencia especifica en mínimo tres (03) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador estructural de las cuales mínimo dos sean en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o superior.

- **DISEÑADOR HIDRÁULICO Y RCI**

Ingeniero Civil y/o Hidráulico con tarjeta profesional vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia, y contar con experiencia especifica en mínimo CINCO (05) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador Hidráulico, sanitario y red contra incendios de las cuales mínimo tres sean en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o superior, con área intervenida mayor a 2.000 m2.

- **ASESOR DE REDES ESPECIALES VENTILACION MECÁNICA Y GASES MEDICINALES**

Ingeniero mecánico con tarjeta profesional vigente, mínima de veinte (20) años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y contar con posgrado o especialización en ingeniería hospitalaria con mínimo diez (10) años desde la especialidad, se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia. y contar con experiencia especifica en mínimo dos (02) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador de aire acondicionado y ventilación mecánica, de las cuales mínimo una sea en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o mayor, con área intervenida mayor a 2.000 m2, adicionalmente contar con experiencia especifica en mínimo dos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

(02) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador de gases medicinales, de las cuales mínimo una sea en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o mayor, con área intervenida mayor a 2.000 m2

- **INGENIERO DISEÑADOR Y ASESOR DE VOZ Y DATOS**

Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o de telemática y/o de mecánica con tarjeta profesional vigente, con mínimo de cinco (05) años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia, y contar con experiencia especifica en mínimo tres (03) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador de voz y datos, de las cuales mínimo dos sean en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o mayor, con área intervenida mayor a 2.000 m2.

- **ARQUITECTO ASESOR HOSPITALARIO**

Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia, y contar con experiencia especifica en mínimo TRES (3) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como asesor Hospitalario en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o superior.

Para el equipo de trabajo, el oferente debe aportar los siguientes documentos de cada perfil:

- Título profesional y/o tecnólogo y/o técnico
- Hoja de vida
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Certificaciones y/o contratos de experiencia

Cumplir con lo establecido en las CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte de información financiera a 31/12/2023.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,7	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,49	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad de Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,9	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,02	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional /	Mayor o Igual a 0,02	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Activo Total		
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	Mayor o Igual al PO	HABILITA

Teniendo en cuenta que existen diferentes modalidades de asociación, se calificaran los indicadores financieros con el porcentaje de participación y el capital de trabajo que será la sumatoria de los integrantes de la unión temporal o del consorcio.

$$(ii) = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i, X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i, X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

DESCRIPCION			INDICADORES				
PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA POTABILIZACION DE AGUA DE DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACÁ CONCURSO DE MÉRITOS MCI–CM–002-2023	MUNICIPIO DE CIENEGA	$199.622.500	7,5	25%	8.5	0,05	0,05
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENT	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE PARE	$40.000.000	1	70%	1	0	0

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

O DE BOYACA. CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA. 01 - 2022							
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2020 CODIGO: SGC - 06 VERSION: 03 FECHA: 25-03-2020	MUNICIPIO DE NOBSA	$608.138.010	2	60%	2	0,05	0,05
ESTUDIOS YDISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN YOPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD ED ALGUNOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ BOYACÁ, VIGENCIA 2023 PARA SEGUIR AVANZANDO MT-CMA-004 2023	MUNICIPIO DE TUNUNGUA	$40.000.000	1	40%	1	0.01	0.01
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRAN DE – BOYACÁ AML-CM-MC-002-2022	MUNICIPIO DE LABRANZAGRAN DE	$159.936.000	2	50%	2	0.0	0.0
PROMEDIO			**2,7**	**0,49**	**2,9**	**0,02**	**0,02**

2.2.3.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

ESTE DDCUMENTD ES PRDPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARID SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFDRMACIÓN QUE PDSEE ES CDNFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE CDPIAS AUTDRIZADAS PDR LA CDDRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabrèmos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\Sigma_i\ Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\Sigma_i\ Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

2.2.3.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\Sigma_i\ Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\Sigma_i\ Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

ESTE DOCUMENTO ES P JE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

2.2.3.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2023.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$\text{Total indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

2.2.3.5. CAPITAL DE TRABAJO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{n=1}^{n} \textit{Indicador}_n$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 De diciembre De 2023 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 De diciembre De 2023

2.2.3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 0.02	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 0.02	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 De diciembre De 2023.

2.2.3.7. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

2.2.3.8. UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Utilidad Operacional / Activo Total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

NOTA 2: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

2.3. REQUISITOS HABILITANES.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE	
JURÍDICO	HABILITA	De acuerdo los presentes términos
TÉCNICO	HABILITA	De acuerdo los presentes términos
FINANCIERO	HABILITA	De acuerdo los presentes términos

Nota: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

2.4. SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

CAPITULO III.

3.1. CRITERIOS DE SELECCION

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, efectuara el análisis comparativo de las propuestas y las evaluara en calidad y precio con base en los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	50
RECURSO HUMANO	40
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100 PUNTOS**

REQUISITOS JURÍDICOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

REQUISITOS FINANCIEROS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego. El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente, lo mismo que constatar los certificados adjuntos a la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – MÁXIMO 50 PUNTOS

Por valor de la experiencia específica solicitada, se asignará hasta cincuenta (50) puntos, para la sumatoria de los valores (valor presente) de las certificaciones aceptadas de la siguiente manera:

una (1) certificación de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 5.001 m2 y 8.000 m2 y el valor sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	10 puntos
una (1) certificación de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 8.001 m2 y 10.000 m2 y el valor sea igual o superior a TRES (3) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	20 puntos
una (1) certificación de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 10.001 m2 y 15.000 m2 y el valor sea igual o superior a CUATRO (4) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	40 puntos
una (1) certificación de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 15.000 m2 y el valor sea igual o superior a CINCO (5) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	50 puntos

RECURSO HUMANO PROPONENTE – MÁXIMO 40 PUNTOS
DIRECTOR DE CONSULTORIA DISEÑOS, MÁXIMO 10 PUNTOS
FORMACIÓN PROFESIONAL – 5 PUNTOS:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Por estudios adelantados superiores a los mínimos requeridos, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Profesional en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, superior a quince (15) y menor a veinte (20) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2
Profesional en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, con más de veinte (20) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE CONSULTORIA DISEÑOS – 5 PUNTOS:

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por el sumatorio total del área certificada, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

CANTIDAD DE M2 VALIDOS CERTIFICADOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
5.001 m2	8.000 m2	1
8.001 m2	10.000 m2	2
10.001 m2	20.000 m2	3
20.001 m2	En adelante	5

ARQUITECTO ASESOR HOSPITALARIO - MÁXIMO 10 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL – 10 PUNTOS:
A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por estudios adelantados, se asignará puntaje hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, mayor a 15 años y hasta 20 años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	5
Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, superior a 20 años.	10

DISEÑADOR ESTRUCTURAL HOSPITALARIO – MÁXIMO 10 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL – 5 PUNTOS:
A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por estudios adelantados, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, con más de 15 años y menos de 20 años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2
Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, con más de 20 años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5

Nota 1: En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.
Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma y acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DISEÑADOR ESTRUCTURAL HOSPITALARIO – MÁXIMO 5 PUNTOS

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por la sumatoria total del área certificada, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

CANTIDAD DE M2 VALIDOS CERTIFICADOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
3.001 m2	5.000 m2	1
5.001 m2	10.000 m2	2
10.001 m2	15.000 m2	3
15.001 m2	En adelante	5

Nota 1: En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma y acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

DISEÑADOR HIDRÁULICO HOSPITALARIO – MÁXIMO 10 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL – 5 PUNTOS:
A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por estudios adelantados, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Ingeniero Civil y/o sanitario con tarjeta profesional vigente, con más de 10 años y menor a 15 años de experiencia contadnos a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.	2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Ingeniero Civil y/o sanitario con tarjeta profesional vigente, con más de 15 añose experiencia contadnos a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.	5

Nota 1: En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.
Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma y acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

EXPERIENCIA DEL DISEÑADOR HIDRÁULICO HOSPITALARIO – MÁXIMO 5 PUNTOS

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por la sumatoria total del área certificada, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

CANTIDAD DE M2 VALIDOS CERTIFICADOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
3.001 m2	5.000 m2	1
5.001 m2	10.000 m2	2
10.001 m2	15.000 m2	3
15.001 m2	En adelante	5

Nota 1: En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.
Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma y/o acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio

INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

El proponente que acredite la vinculación de recurso humano en su totalidad de nacionales colombianos, obtendrá 10 puntos (se acreditará con carta de autorización del empleado para presentar la hoja de vida).
Se otorgarán hasta el 0,25% del total de los puntos previstos para la ponderación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, norma que establece que las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem. Para acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el artículo2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento **y** empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural

CAPITULO III.

3.1. CRITERIOS DE SELECCION

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

NOTA: 2 No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no cotice todos los ítems.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.2. VALORES AGREGADOS.

Asesoría en la nueva resolución, cursos y documentos adicionales que ayuden con la norma.

NOTA: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

CAPITULO IV.

4.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4.2. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	30 de octubre de 2024.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2024.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2024, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	05 de noviembre de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	05 de octubre de 2024	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	05 de noviembre de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 05 al 06 de noviembre de 2024	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 05 al 06 de noviembre de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	07 de noviembre de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	12 de noviembre de 2024	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 04:00 p.m. del 12 de noviembre de 2024.
Evaluación de propuestas.	Del 12 al 14 de noviembre de 2024.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	14 de noviembre de 2024.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Del 14 al 18 de noviembre de 2024.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 14 al 18 de noviembre de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	18 de noviembre de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	18 de noviembre de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Adjudicación y/o declaratoria de desierta	18 de noviembre de 2024	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	20 de noviembre de 2024	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	21 de noviembre de 2024	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	22 de noviembre de 2024	Después de la aprobación de la póliza

4.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

4.4. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales, pero no las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.5. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

ESTE OOCUMENTO ES PROPIEOAO OE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL OE TUNJA OE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIOENCIAL. SU REPROOUCCIÓN ESTARÁ OAOA A TRAVÉS OE COPIAS AUTORIZAOAS POR LA COOROINACIÓN OEL SISTEMA OE GARANTÍA OE CALIOAO

Las ofertas deberán tener validez noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del requerimiento.

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4.6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
    - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

4.7. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales.

4.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	– en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

4.10. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, *los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política*. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia y estudio previo.

4.11. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

4.12. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

4.13. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO IV.

5. DEL CONTRATO.

5.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

5.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

5.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

5.4. Se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en los estudios previos de conveniencia y oportunidad **GARANTÍAS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el el derecho 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		DIEZ (10%) por ciento por el valor total del contrato	Duración del contrato y Un (01) año más.

Parágrafo: En el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se regirá por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

5.6. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

5.7. FORMA DE PAGO.

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA El valor del contrato se pagará a través de 3 actas parciales por avances, mediante factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad, detalladas de la siguiente manera.

DESCRIPCION	VALOR A CANCELAR	REQUISITOS
PRIMERA ENTREGA:	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	entrega en medio magnético compuesta por topografía y los diseños arquitectónicos aprobados por la entidad en nivel de anteproyecto.
SEGUNDA ENTREGA: ENTREGA COMPONENTE TÉCNICO Y FINANCIERO,	40% DEL VALOR DEL CONTRATO	Entrega en medio magnético de Diseños completos, compuesto por todos los diseños, planos, memorias de cálculo de diseño, tales como topografía, diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños electicos, diseños de iluminación, diseños hidráulicos, diseños sanitarios, diseños de red contraincendios, diseños de gases medicinales, diseños de ventilación mecánica, diseños de aire acondicionado, diseños de voz y datos, diseños de detección de incendios, diseños de CCTV, diseños de sonido, diseños de llamado de enfermería, presupuesto general, cotizaciones, análisis de precios de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		mercado, análisis de precios unitarios, cuadro de interventoría, cuadro de AIU, memorias de cantidades, flujo de fondos, especificaciones técnicas, cronograma de obra, radicación del proyecto en la secretaría de Salud Departamental y radicación en curaduría municipal.
CONTRA ACTA DE LIQUIDACION	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Una vez el proyecto cuente con aprobación por el hospital, la secretaría de Salud Departamental de Boyacá, la emisión de la licencia de construcción y Con el acta de liquidación del contrato.

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
GERENTE

Revisó: Oscar Argelio Cely Avila/Aubgerente Administrativo y Financiero
Alexis Fabian Moreno Gonzalez / Apoyo a la Supervisión
Yanyd Pinilla Pinilla / Coordinadora Actividades de contratación

Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre - Profesional Contratación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el **REQUERIMIENTO No. 071 DE 2024**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del **REQUERIMIENTO No. 071 DE 2024.**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: REQUERIMIENTO No. 071 DE 2024.

OBJETO: **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: REQUERIMIENTO No. 071 DE 2024.

OBJETO: **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: REQUERIMIENTO No. 071 DE 2024.

OBJETO: **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	**DISEÑOS**		
1.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	M2	
1.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	
1.3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	
1.4	DISEÑO ELÉCTRICO	M2	
1.5	DISEÑO SANITARIO	M2	
1.6	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES	M2	
1.7	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	M2	
1.8	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	M2	
1.9	DISEÑO DETECCION DE INCENDIOS	M2	
1.10	DISEÑO ILUMINACION	M2	
1.11	DISEÑO DE DISEÑO DE VOZ Y DATOS	M2	
1.12	DISEÑO DE RED CCTV	M2	
1.13	DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA	M2	
2	**PLANES, PROGRAMAS Y VARIOS**		
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2	
2.2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	M2	
3	**TECNICA**		
3.1	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL	
3.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL	
3.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU	GLOBAL	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL	
3.5	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA EN EXCEL	GLOBAL	
3.6	FORMATO DE AIU	GLOBAL	
3.7	COTIZACIONES	GLOBAL	
3.8	ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO - APM	GLOBAL	
3.9	FORMATO DE INTERVENTORÍA	GLOBAL	
3.10	FROMATO FACTOR MULTIPLICADOR	GLOBAL	
3.11	FLUJO DE FONDOS	GLOBAL	
4	**SOPORTES**	**GLOBAL**	
4.1	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	GLOBAL	
4.2	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL	
		TOTAL	
		IVA	
		TOTAL + IVA	

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: REQUERIMIENTO No. 071 DE 2024.

OBJETO: **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**DISEÑOS**	
1.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	M2
1.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2
1.3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2
1.4	DISEÑO ELÉCTRICO	M2
1.5	DISEÑO SANITARIO	M2
1.6	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES	M2
1.7	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	M2
1.8	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	M2
1.9	DISEÑO DETECCION DE INCENDIOS	M2
1.10	DISEÑO ILUMINACION	M2
1.11	DISEÑO DE DISEÑO DE VOZ Y DATOS	M2
1.12	DISEÑO DE RED CCTV	M2
1.13	DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA	M2
2	**PLANES, PROGRAMAS Y VARIOS**	
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2
2.2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	M2
3	**TECNICA**	
3.1	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL
3.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU	GLOBAL
3.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL
3.5	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA EN EXCEL	GLOBAL
3.6	FORMATO DE AIU	GLOBAL
3.7	COTIZACIONES	GLOBAL
3.8	ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO - APM	GLOBAL
3.9	FORMATO DE INTERVENTORÍA	GLOBAL
3.10	FROMATO FACTOR MULTIPLICADOR	GLOBAL
3.11	FLUJO DE FONDOS	GLOBAL
4	**SOPORTES**	**GLOBAL**
4.1	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	GLOBAL
4.2	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Fecha_____ **Ciudad Tunja** **Departamento Boyacá**

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR	☐	EMPLEADO	☐	CONTRATISTA OPS	☐
SERVIDOR PUBLICO	☐	TERCERIZADOS	☐	TEMPORAL	☐
JUNTA DIRECTIVA	☐	OTRO	☐	CUAL _____	

1. PERSONA NATURAL

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

NACIONAL ☐ EXTRANJERA ☐ PUBLICA ☐ PRIVADA ☐ MIXTA ☐

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

TIPO DE IDENTIFICACION	C.C.	C.E.	T. I	FECHA DE EXPEDICIÓN

NUMERO DE IDENTIFICACION ____ LUGAR DE EXPEDIDA ____

FECHA DE NACIMIENTO ____ LUGAR DE NACIMIENTO ____

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ____ NUMERO DE TELEFONO ____

NUMERO DE CELULAR ____ E-MAIL ____

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO ☐ INDEPENDIENTE ☐ ESTUDIANTE ☐ SOCIO ☐ PENSIONADO ☐

ACTIVIDAD "CIIU" ☐ ***Opcional**

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
Xxxx		

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	NUMERO TELEFONO	E-MAIL

2. PERSONA JURIDICA

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: ____ NIT: ____

DIRECCIÓN OFICINA PRINICPAL	CIUDAD	NUEMERO TELÉFONO	**FAX**

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	**FAX**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TIPO DE EMPRESA	PUBLICA		PRIVADA		MIXTA		EXTRANJERA	
OTRA. CUAL?			CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"					

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO

*** Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique.**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

*** Campo Obligatorio**

TOTAL ACTIVOS	$	TOTAL, PASIVOS	$
INGRESOS MENSUALES	$	OTROS INGRESOS	$
EGRESOS MENSUALES	$	OTROS EGRESOS	$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

*** Campo Obligatorio**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI ☐ NO ☐

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN ☐ EXPORTACIÓN ☐ INVERSIONES ☐ PRÉSTAMOS ☐ TRANSFERENCIAS ☐

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

6. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)

*** Campo Obligatorio**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	**SI** ☐	**NO** ☐
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?	**SI** ☐	**NO** ☐
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?	**SI** ☐	**NO** ☐
¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?	**SI** ☐	**NO** ☐

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? **SI** ☐ **NO** ☐

SI SU RESPUESTA ES SÍ EN ALGUNA PREGUNTA, FAVOR EXPLIQUE LA RAZÓN:

_____

_____

_____

_____

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO*

*** Campo Obligatorio**

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

_____

_____

2.Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades Ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, consultar en base de datos la información contenida en este formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA

*** Campo Obligatorio**

ENTIDAD	SUCURSAL Y/O TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
XXX	XXX	XX	XX

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

HUELLA INDICE DERECHO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE
C.C. No

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD